



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 630014003006-2019-00329-00

En atención a la cesión del crédito presentada, el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el BANCO MUNDO MUJER S.A. a BANINCA S.A.S.

Es necesario aclarar que únicamente se transfiere el porcentaje de la obligación correspondiente al Banco Mundo Mujer, en virtud a la subrogación legal y parcial que obra en el expediente a favor del Fondo Nacional de Garantías (ver pág. 111 a 135 del cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 157 del 13 de octubre de 2023)

LMGR.
(VARIOS)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9e2296fb8df9cc03cd9809b075809eecf7df0497176a67213051a0a73a8d22**

Documento generado en 12/10/2023 10:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>